

## SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Departamento de Servicios Sociales

ML/

Exp. AG 02.24/---/249/18

### DECRETO

#### Antecedentes

El Ayuntamiento de Tarragona mediante la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona y el Departamento de Servicios Sociales, pretende establecer una colaboración con la Associació d'Ajuda Mútua d'immigrants a Catalunya (AMIC), G-60267580, para el proyecto de servicio de información y asesoramiento especializado en materia de extranjería y laboral en la ciudad de Tarragona para este ejercicio 2018.

Esta colaboración, por la que subvencionará el proyecto con un importe de 15.000 €, se instrumentalizará mediante un convenio, el cual consta en el expediente y se adjunta en la presente resolución.

El apartado tercero y quinto del Convenio prevé que el que el Ayuntamiento aporte una subvención de 15.000 €, con carácter de prepagable íntegramente, atendiendo que la entidad citada es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas, la mayor parte de ellas con pocos recursos y que sin el pago anticipado de la subvención no se podría llevar a cabo el servicio que les ofrecen.

El Departamento de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona ha informado el 12/09/2018 que la entidad "ASSOCIACIÓ D'AJUDA MÚTUA D'IMMIGRANTS A CATALUNYA-AMIC" con NIF G-60267580, no consta dada de alta como contribuyente.

Se ha emitido informe en fecha 21/09/2018, por la coordinadora de Programas de Ciudad del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Se ha emitido informe en fecha 26/09/2018 por el jefe de Sección Técnica amb la conformidad con la Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 15.000 € en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, con número de referencia 22018002891 y número de operación 220180023708.

Se ha emitido informe en fecha 17/09/2018, de la jefa del departamento de Servicios sociales, actual, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, general de Subvenciones, la Asociación ha aportado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Vista la declaración de la referida Asociación conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones.

De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a efectos de lo establecido en la Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Visto que uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social, concretamente subvencionar el Servicio de Información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de trabajos así como de servicios de acogida.

El Departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica ha emitido informe favorable con observaciones, en fecha 01/10/2018, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

### **Fundamentos de derecho**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Plan estratégico de subvenciones municipal 2017-2019.

Decreto de Alcaldía de fecha 20/03/2017 en cuanto a las delegaciones efectuadas por la Secretaría General.

### **Resolución**

Por todo esto, la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, mediante Decreto de delegación de Alcaldía de 3/03/2017, modificado por Decreto de Alcaldía de 10/03/2017, Resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe de 15.000 €.

**SEGUNDO.** Aprobar el convenio de colaboración con la Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya AMIC del año 2018 por el que se subvenciona el proyecto de servicio de información y asesoramiento especializado en materia de extranjería i laboral en la ciudad de Tarragona.

**TERCERO.** Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe el pago de la referida subvención de 15.000 € a la Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya-AMIC, de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto del referido Convenio.

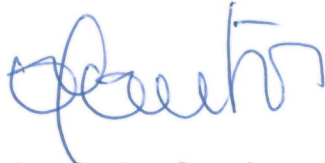
**QUARTO.** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**QUINTO.** Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la

Ley38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Así lo resuelve i firma la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefa del Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, en Tarragona, a 10 de octubre de 2018, de lo cual yo, secretaria general, por delegación, doy fe.

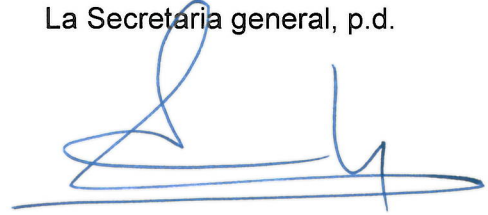
La Teniente de Alcalde,



Ana Santos Gorraiz



La Secretaria general, p.d.



Gemma Arantzazu Ros Brun

